CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CD. No. 400-2026 Y NÚMERO INTERNO 395-2026

Contrato No.	395-2026
Entidad contratante:	**HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**
Nit:	844.001.355-6
Contratista:	**SOINTCOL S.A.S.**
Nit:	901.249.092-6
R/L:	**JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ**
Identificación:	1.116.544.144 expedida en Aguazul

Entre los suscritos **NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS**, Identificada con la cédula de ciudadanía No.50.900.069 expedida en Montería, Gerente del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., nombrada mediante Decreto No. 016 del 26/01/2024 Acta de posesión No. 019 del 01 de febrero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **SOINTCOL S.A.S.**, Nit. 901.249.092-6 representada legalmente por **JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.544.144 expedida en Aguazul, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa cuyo objeto corresponde a: SUMINISTRAR LA DOTACIÓN Y LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, previa las siguientes consideraciones: **I.** Que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Empresa Social del Estado requiere SUMINISTRAR LA DOTACIÓN Y LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. **II.** Que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Empresa Social del Estado dentro del proceso de invitación C.D. N°. 400-2026 curso invitación y recibió propuesta de: **SOINTCOL S.A.S.**, Nit. 901.249.092-6 representada legalmente por **JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.544.144 expedida en Aguazul. **III.** Que la propuesta presentada por: **SOINTCOL S.A.S.**, Nit. 901.249.092-6 representada legalmente por **JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.544.144 expedida en Aguazul, se ajusta a las conveniencias técnicas y económicas del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Empresa Social del Estado. **IV.** Que la presente necesidad se encuentra planeada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA.- Definiciones. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de este contrato

CLAUSULA SEGUNDA – Objeto Del Contrato: El objeto del contrato es: "SUMINISTRAR LA DOTACIÓN Y LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON EL FIN DE

GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E". **PARAGRAFO:** Los documentos del proceso constituido por el estudio de conveniencia y oportunidad, oficio de invitación y propuesta del contratista forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLAUSULA TERCERA: Condiciones y/o especificaciones Técnicas Exigidas:

1. Descripción de los Bienes o Servicios Objeto a Contratar

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BOTAS DE CAUCHO COLOR BLANCO TALLA 35 PAR	2
2	BOTAS DE CAUCHO COLOR BLANCO TALLA 36 PAR	1
3	BOTAS DE CAUCHO COLOR BLANCO TALLA 37 PAR	2
4	BOTAS DE CAUCHO COLOR BLANCO TALLA 39 PAR	3
5	BOTAS DE CAUCHO COLOR BLANCO TALLA 40 PAR	1
6	BOTAS DE CAUCHO COLOR BLANCO TALLA 42 PAR	1
7	CALZADO DE SEGURIDAD DISEÑO DEPORTIVO INCORPORA REFUERZO DE PUNTA DE ACERO, PLANTA DE CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, ENTRESUELA DE EVA DE BAJO PESO, AISLANTE ELECTRICO SEGÚN NORMA 2413 TALLA 38	3
8	CALZADO DE SEGURIDAD DISEÑO DEPORTIVO INCORPORA REFUERZO DE PUNTA DE ACERO, PLANTA DE CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, ENTRESUELA DE EVA DE BAJO PESO, AISLANTE ELECTRICO SEGÚN NORMA 2413 TALLA 39	3
9	CALZADO DE SEGURIDAD DISEÑO DEPORTIVO INCORPORA REFUERZO DE PUNTA DE ACERO, PLANTA DE CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, ENTRESUELA DE EVA DE BAJO PESO, AISLANTE ELECTRICO SEGÚN NORMA 2413 TALLA 40	1
10	CALZADO DE SEGURIDAD DISEÑO DEPORTIVO INCORPORA REFUERZO DE PUNTA DE ACERO, PLANTA DE CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, ENTRESUELA DE EVA DE BAJO PESO, AISLANTE ELECTRICO SEGÚN NORMA 2413 TALLA 41	6
11	CALZADO DE SEGURIDAD DISEÑO DEPORTIVO INCORPORA REFUERZO DE PUNTA DE ACERO, PLANTA DE CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, ENTRESUELA DE EVA DE BAJO PESO, AISLANTE ELECTRICO SEGÚN NORMA 2413TALLA 42	3
12	CALZADO TIPO TENIS DEPORTIVO X PAR TALLA 42	1
13	CAMISA MANGA CORTA CON LOGO DE LA INSTITUCION TIPO TELA ALGODON TALLA 52	1
14	CAMISA TIPO POLO MANGA CORTA, COLOR BLANCO, MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, CARGO Y LOGO DE LA MISION MEDICA, TALLA M X UND	4
15	CAMISA MANGA CORTA BLANCA MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, CARGO Y LOGO DE LA MISION MEDICA, TIPO TELA, CUELLO CAMISERO TALLA M X UND	3
16	CAMISA MANGA CORTA MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, CARGO Y LOGO DE LA MISION MEDICA, TIPO TELA, CUELLO CAMISERO TALLA L X UND	3
17	CAMISA MANGA CORTA MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, CARGO Y LOGO DE LA MISION MEDICA, TIPO TELA, CUELLO CAMISERO TALLA XL	12
18	CHALECHO IMPERMEABLE, MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, CARGO Y LOGO DE LA MISION MEDICA, TALLA M X UND	3
19	CHALECHO IMPERMEABLE, MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, CARGO Y LOGO DE LA MISION MEDICA, TALLA L X UND	1
20	CHALECHO IMPERMEABLE, MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, CARGO Y LOGO DE LA MISION MEDICA, TALLA XL X UND	3
21	IMPERMEABLE COMPLETO MARCADOS CON REFLECTIVOS Y LOGOS DE LA INSTITUCION TALLA M UND	1
22	IMPERMEABLES COMPLETO MARCADOS CON REFLECTIVOS Y LOGOS DE LA INSTITUCION TALLA L UND	1
23	IMPERMEABLES COMPLETO MARCADOS CON REFLECTIVOS Y LOGOS DE LA INSTITUCION TALLA XL UND	6
24	FILTRO MULTIPROPOSITO 6006 X PAR	2
25	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE UND	15
26	GUANTES MANEJO ALTAS TEMPERATURAS X PAR	2

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
27	JEANJEAN INDUSTRIA 5 BOSILLOS 14 ONZAS COLOR AZUL OSCURO CON REFLECTIVOS TALLA 30 X UND	2
28	JEAN INDUSTRIAL 5 BOSILLOS 14 ONZAS COLOR AZUL OSCURO CON REFLECTIVOS TALLA 34 X UND	10
29	JEANS INDUSTRIAL 5 BOSILLOS 14 ONZAS COLOR AZUL OSCURO CON REFLECTIVOS TALLA 36 X UND	3
30	UNIFORME PARA PERSONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR PANTALON, CAMISA Y GORRO, MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, TELA ANTIFLUIDO DIFERETES TALLA S X UND	6
31	UNIFORME PARA PERSONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR PANTALON, CAMISA Y GORRO, MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, TELA ANTIFLUIDO DIFERETES TALLA M X UND	12
32	UNIFORME PARA PERSONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR PANTALON, CAMISA Y GORRO, MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, TELA ANTIFLUIDO DIFERETES TALLA XL X UND	3
33	UNIFORME PARA PERSONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR PANTALON, CAMISA Y GORRO, MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, TELA ANTIFLUIDO DIFERETES TALLA XXL X UND	9
34	UNIFORME PARA PERSONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR PANTALON, CAMISA Y GORRO, MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, TELA ANTIFLUIDO DIFERETES TALLA XXXL X UND	1
35	ZAPATO DOTACIÓN ANTIDESLIZANTE REFERENCIA 0.80 RESISTENCIA AL DESGASTE, POSEE CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTES QUE EVITAN LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS TALLA 37 X PAR	7
36	ZAPATO DOTACIÓN ANTIDESLIZANTE REFERENCIA 0.80 RESISTENCIA AL DESGASTE, POSEE CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTES QUE EVITAN LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS TALLA 39 X PAR	6
37	ZAPATODOTACIÓN ANTIDESLIZANTE REFERENCIA 0.80 RESISTENCIA AL DESGASTE, POSEE CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTES QUE EVITAN LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS TALLA 42 X PAR	3
38	ENVOLVEDERADE LONA 80CM X80CM TELA GÉNERO O MUSELINA DE 140 A 160 HILOS	5
39	ENVOLVEDERA TELA GENERO 80CM X 80CM TELA GÉNERO O MUSELINA DE 140 A 160 HILOS	5
40	ENVOLVEDERA DE LONA PARA EQUIPOS DE SALA DE PARTOS 50CM X 50 TELA GÉNERO O MUSELINA DE 140 A 160 HILOS	5
41	ENVOLVEDERA DE TELA GENERO O MUSELINA PARA EQUIPOS DE SALA DE PARTOS 50CM X 50CM TELA GENERO O MUSELINA DE 140 A 160 HILOS	5
42	CAMPOS DE PIEL DE 80 CMX80 CM TELA GENERO O MUSELINA DE 140 A 160 HILOS	5
43	CAMPO DE PIEL PARA KIT DE RECIEN NACIDO TELA GENERO O MUSELINA DE 140 A 160 HILOS 60*60CM	5
44	ENVOLVEDERADE LONA PARA EQUIPOS DE SUTURAS 60 X 60 CM TELA GENERO O MUSELINA DE 140 A 160 HILOS	20
45	ENVOLVEDERADE TELA GENERÓ O MUSELINA PARA EQUIPOS DE SUTURAS 60 X 60 CM	20
46	PETO O DELANTAL PARA ATENCION DE PARTO MATERIAL PLASTICO LAVABLE	5
47	DELANTAL PARA COCINA	9

2. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas aplicables para el presente suministro deben cumplir toda la normatividad que rige a nivel nacional de acuerdo a las entidades encargadas para ello.

Teniendo en cuenta la especialidad de los bienes por entregar a continuación se dejan los diseños básicos de los elementos más complejos:

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOTACIÓN A PERSONAL INSTITUCIONAL

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co

- **DISEÑOS DE LOS UNIFORMES ANTIFLUIDO, PERSONAL AUXILIAR DE RESTAURANTE HOSPITALARIO Y AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**.

El anti fluido textil es un acabado protector que repele líquidos y salpicaduras accidentales. La prenda está elaborada en anti fluido nacional 100% poliéster, en amplia gama de colores, puede ser de un mismo color o blusa de un color y pantalón de otro. Diseño: CAMISA: Blusa manga corta cuello en v con o sin bordes de color. Cremallera en la parte delantera o de costado corta o larga. Pinzas en la parte posterior dos bolsillos en la parte inferior. PANTALÓN: Tiene dos bolsillos laterales, lleva uno a cada lado. Lleva cordón en la cintura para sujetar. TALLAS: S-M-L-XL-XXL-XXXL

- **DISEÑO DE LAS CAMISAS DE CUELLO CON BOTONES EN TELA OXFORD Y LA CAMISA TIPO INGENIERO, DE DIFERENTES COLORES, PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO CONDUCTORES**.

Dotación para mantenimiento: JEANS: Industrial 14 onzas con corte clásico, de fácil ajuste y excelente horma. Costuras reforzadas, destinada a todo tipo de trabajos; 5 bolsillos tipo clásico, dos delanteros uno pequeño, dos en la parte trasera, color azul oscuro, pretina indeformable ajustada a su talla, cinco pasadores adheridos a su pretina que van presilla dos y estratégicamente ubicados. CAMISA: Esta prenda proporciona una excelente presentación siendo cómoda y fresca. Manga larga, tablón en la espalda, 55% algodón y 45% poliéster, color azul, blanco, beige, bolsillo clásico al lado izquierdo con el logo del hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego, cuello camisero formal fusionado con botones en las aletas, puño en las mangas con botones, Tallas S, M, L, XL, XXL, XXXL.

- **ZAPATO PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y CONDUCTORES:**

DEPORTIVO DE SEGURIDAD, fabricado en cordura, resistente al agua. Para labores de trabajo en donde se requiera un calzado de seguridad deportivo, Liviano y cómodo, con una adecuada protección contra impactos, suela en caucho con propiedades antideslizantes, resistente a ácidos álcalis e hidrocarburos, estables a altas temperaturas, color: Negro con apliques fusionados en amarillo y/o azul, construcción; Inyección directa al corte. Capellada: cordura resistente al agua. Forro: interno en material textil, Cuello: anatómico, elaborado en material sintético acolchado con espuma interior, plantilla Interior: Non Woven resinado de alta flexibilidad. Hilos: Nylon, pasa – cordones: ojaletes plásticos en D, puntera de seguridad: Composite, modelo redondo y calce cómodo.

MASCARILLAS DE PROTECCIÓN: El material elastomérico es suave para la piel del usuario, reduce la posibilidad de irritación en la piel. Amplio rango de protección en una variedad de aplicaciones, pues la pieza facial se puede utilizar con cartuchos Línea 6000 y filtros de la línea 2000. Ofrece comodidad al usuario, especialmente durante tiempo de uso prologando por su diseño liviano y bien balanceado, puesto que permite una apropiada distribución del peso del respirador y los cartuchos. Ajuste adecuado para una gran variedad de rostros, debido a que está disponible en tallas: pequeña (6100), mediana (6200) y grande (6300), Compatible con los filtros de la Línea 2000, combinación liviana y cómoda, cuando se requiere protección contra material particulado y niveles molestos de gases y/o vapores. Rápida y fácil colocación de los cartuchos y los filtros por el diseño de ajuste bayoneta, que elimina el uso de retenedor. Fácil mantenimiento y reducción del número de repuestos, por su diseño compacto Diseño de bajo perfil, mayor visibilidad al usuario Aprobaciones NIOSH/MSHA para todas las combinaciones de cartuchos línea 6000 y prefiltros y los filtros de la línea 2000.

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co

DELANTAL DE COCINA: son una pieza de ropa que sirve para cubrir toda la parte delantera de un cuerpo. Los hay de más largos y de más cortos, pero por lo general tratan de cubrir desde la zona del pecho hasta más o menos un poco encima de las rodillas. A parte del principal motivo de uso que sería el de no mancharnos, también hay otras razones, como por ejemplo estas dos: Mejora de la higiene: cuando se trata de tocar alimentos, toda protección es poca. Bien es sabido que aparte de delantales es frecuente el uso de gorros o incluso guantes. Los delantales evitaran que se propaguen los gérmenes que se puedan tener en la ropa que se lleva puesta, por ejemplo.

GUANTES TERMICOS PARA CALOR: guante de seguridad para proteger al usuario de distintos tipos de calor provenientes de diferentes trabajos, Fabricado con caucho de neopreno, son resistentes al agua, al fuego y a las manchas. Con diseño de cinco dedos antideslizante de palma texturizada aislada de fácil manejo, con forro de algodón suave de doble capa no solo proporciona un ajuste cómodo máximo sino también un buen aislamiento del calor, los guantes se ajustan holgadamente para que sus manos se mantengan frescas y cómodas, El revestimiento de neopreno de grado es resistente al derretimiento y es resistente al fuego, protegiendo sus manos, al calor, la grasa, el aceite, el agua y las manchas, incluso el líquido químico, simplemente lave los guantes con un poco de jabón y cuélguelos para que se sequen, sin aceite ni manchas.

BOTAS DE CAUCHO: Altura 30 cm Capellada en Caucho Forradas internamente en algodón, Impermeable 100%, Suela antideslizante, impermeabilidad 100%, resistencia a agentes de limpieza hospitalarios.

ACABADOS E INSUMOS

- Prendas que guarden simetría, con buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado con cuellos y puños.
- Las prendas no deben presentar manchas, decoloración o perforaciones.
- El cuello de la camisa debe ir debidamente fusionado, de excelente apariencia sin presentar ningún tipo de arrugas ni bolsas.
- Prendas sin hilos sueltos, durables y de fácil cuidado, colores firmes, que no destiñan, ni decoloren.
- Hilos, forros, cremalleras y botones de excelente calidad.
- Costuras, pespuntes y filetes con excelente material
- Calidad en acabados internos y externos
- Ojales con aberturas de acuerdo al botón, debidamente rematadas y limpias.
- Las costuras deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda.
- La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal se evite se descosan.
- Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.
- Cierres que abran y cierren fácilmente, de excelente material, que no se deterioren, ni oxiden con facilidad si son metálicos.

ACCESORIOS

- Bordados apropiados al diseño con excelente acabado
- Herrajes de material niquelado (en broches, taches, ojaletes), cuando a ello haya lugar.

LOGO BORDADO:

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co

- Se requiere bordar el logo institucional en los uniformes en la parte que sea indicada por la supervisión, para lo cual la entidad, facilitará el diseño del logo para el bordado correspondiente.

MATERIAL PARA SALA DE PARTOS: las cantidades solicitadas en (funda de mayo, campo de mayo, campo de piel, polainas, en volvedera de lona, en volvedera tela género, campo de piel, trajes de mayo) son basadas en el manual de buenas prácticas en esterilización y las especificaciones dadas por la norma Icontec NTC 4778-2 , donde se establece parámetros para materiales y sistema de empaques para dispositivos médicos que se van a ser esterilizados en volvederas en tela para dicho proceso

PRODUCTOS A ENTREGAR: Corresponde a los productos descritos en el presente contrato, para lo cual se requerirá del ingreso al almacén del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Los productos a entregar deben corresponder a los desagregados en la factura o cuenta de cobro, informe de actividades donde se identifique registro fotográfico de las cantidades entregadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, y los demás descritos en el estudio previo.

Obligaciones De Las Partes:

A. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta, y aceptadas por las partes; asimismo colaborar con el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE para que el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía, y desarrollar el objeto del contrato de acuerdo a los parámetros y características de calidad contenidas en el decreto 780 del 2016, en concordancia con el Sistema de Garantía de calidad, implementada al interior del Hospital.
2. El contratista se obliga a entregar los bienes objeto del presente estudio con las especificaciones que rigen a los bienes descritos y realizar las actividades arriba relacionadas en el plazo contractual, a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, y firmada el acta de inicio.
3. Mantener el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica aceptada por parte de la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego, durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar alegar ruptura del equilibrio contractual.
5. El contratista asumirá los costos de Fletes y seguros de los productos a suministrar, mano de obra, es decir, a todo costo hasta las instalaciones del hospital garantizando la entrega de la forma más adecuada.
6. El contratista se obliga a solicitud del hospital a reemplazar o reponer los bienes si no cumplen con las especificaciones técnicas relacionados en el objeto contractual que no se ajusten a las especificaciones ofrecidas, dentro de un término máximo de cinco (5) días calendario, siguiente al requerimiento o entrega de los mismos, so pena de incumplimiento de sus obligaciones y en consecuencia se determinara por la imposición de sanciones a que hubiere lugar.
7. Entregar los documentos necesarios para la legalización del contrato y su respectivo pago.
8. Constituir las garantías requeridas por el hospital, pagar las garantías o cauciones que se requieran para la ejecución del contrato y mantener vigentes en caso de adición, prorrogas o modificaciones.
9. Adelantar los trámites correspondientes para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido en el presente documento.
10. Prestar el servicio con la diligencia, calidad y ética requerida
11. Cumplir con la propuesta presentada al hospital, la cual hace parte integral del presente contrato.

12. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
13. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el contratante por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
14. Pagar impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión del contrato y retenciones a que haya lugar.
15. Atender a las solicitudes y recomendaciones del supervisor del contrato en virtud de la ejecución del contrato. Así como presentar los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas.
16. El incumplimiento u omisión en el desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos al HOSPITAL, que sean debidamente comprobados o calificados, serán asumidos única y exclusivamente por el contratista.
17. Adelantar los trámites correspondientes para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido en el presente documento.
18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

B. Obligaciones del contratante:

1. Ejercer la supervisión del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo y evaluar a la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista a través del supervisor.
3. Suministrar oportunamente la información de las características y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
6. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia del HOSPITAL.
7. Las demás establecidas en el artículo 45.2 del Estatuto de Contratación de la E.S.E

CLÁUSULA CUARTA: Valor Del Contrato: El valor del presente contrato de compraventa para todos los efectos legales y fiscales, es de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($36.925.700),** que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA QUINTA.- Imputación Presupuestal: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2026, con cargo al siguiente rubro:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $	C.D.P. N°	FECHA C.D.P.
2.4.5.01.03.02.06	Dotaciones	$36.925.700,00	777	2026/06/16
VALOR		$36.925.700,00		

CLÁUSULA SEXTA.- Forma De Pago.- El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del presente contrato así: Para la suscripción del acta final de ejecución con su respectivo informe de actividades y registro fotográfico, conforme al siguiente cuadro de costos:

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CD. No. 400-2026 Y NÚMERO INTERNO 395-2026

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Vlr/ Unitario antes de IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	Vlr/TOTAL
1	BOTAS DE CAUCHO COLOR BLANCO TALLA 35 PAR	2	$ 136.363,64	$ 272.727,27	$ 51.818,18	$ 324.545,45
2	BOTAS DE CAUCHO COLOR BLANCO TALLA 36 PAR	1	$ 136.363,64	$ 136.363,64	$ 25.909,09	$ 162.272,73
3	BOTAS DE CAUCHO COLOR BLANCO TALLA 37 PAR	2	$ 136.363,64	$ 272.727,27	$ 51.818,18	$ 324.545,45
4	BOTAS DE CAUCHO COLOR BLANCO TALLA 39 PAR	3	$ 136.363,64	$ 409.090,91	$ 77.727,27	$ 486.818,18
5	BOTAS DE CAUCHO COLOR BLANCO TALLA 40 PAR	1	$ 136.363,64	$ 136.363,64	$ 25.909,09	$ 162.272,73
6	BOTAS DE CAUCHO COLOR BLANCO TALLA 42 PAR	1	$ 136.363,64	$ 136.363,64	$ 25.909,09	$ 162.272,73
7	CALZADO DE SEGURIDAD DISEÑO DEPORTIVO INCORPORA REFUERZO DE PUNTA DE ACERO, PLANTA DE CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, ENTRESUELA DE EVA DE BAJO PESO, AISLANTE ELECTRICO SEGÚN NORMA 2413 TALLA 38	3	$ 290.909,09	$ 872.727,27	$ 165.818,18	$ 1.038.545,45
8	CALZADO DE SEGURIDAD DISEÑO DEPORTIVO INCORPORA REFUERZO DE PUNTA DE ACERO, PLANTA DE CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, ENTRESUELA DE EVA DE BAJO PESO, AISLANTE ELECTRICO SEGÚN NORMA 2413 TALLA 39	3	$ 290.909,09	$ 872.727,27	$ 165.818,18	$ 1.038.545,45
9	CALZADO DE SEGURIDAD DISEÑO DEPORTIVO INCORPORA REFUERZO DE PUNTA DE ACERO, PLANTA DE CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, ENTRESUELA DE EVA DE BAJO PESO, AISLANTE ELECTRICO SEGÚN NORMA 2413 TALLA 40	1	$ 290.909,09	$ 290.909,09	$ 55.272,73	$ 346.181,82
10	CALZADO DE SEGURIDAD DISEÑO DEPORTIVO INCORPORA REFUERZO DE PUNTA DE ACERO, PLANTA DE CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, ENTRESUELA DE EVA DE BAJO PESO, AISLANTE ELECTRICO SEGÚN NORMA 2413 TALLA 41	6	$ 290.909,09	$ 1.745.454,55	$ 331.636,36	$ 2.077.090,91
11	CALZADO DE SEGURIDAD DISEÑO DEPORTIVO INCORPORA REFUERZO DE PUNTA DE ACERO, PLANTA DE CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, ENTRESUELA DE EVA DE BAJO PESO, AISLANTE ELECTRICO SEGÚN NORMA 2413TALLA 42	3	$ 290.909,09	$ 872.727,27	$ 165.818,18	$ 1.038.545,45
12	CALZADO TIPO TENIS DEPORTIVO X PAR TALLA 42	1	$ 309.090,91	$ 309.090,91	$ 58.727,27	$ 367.818,18
13	CAMISA MANGA CORTA CON LOGO DE LA INSTITUCION TIPO TELA ALGODON TALLA 52	1	$ 112.727,27	$ 112.727,27	$ 21.418,18	$ 134.145,45
14	CAMISA TIPO POLO MANGA CORTA, COLOR BLANCO, MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, CARGO Y LOGO DE LA MISION MEDICA, TALLA M X UND	4	$ 123.636,36	$ 494.545,45	$ 93.963,64	$ 588.509,09
15	CAMISA MANGA CORTA BLANCA MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, CARGO Y LOGO DE LA MISION MEDICA, TIPO TELA, CUELLO CAMISERO TALLA M X UND	3	$ 123.636,36	$ 370.909,09	$ 70.472,73	$ 441.381,82
16	CAMISA MANGA CORTA MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, CARGO Y LOGO DE LA MISION MEDICA, TIPO TELA, CUELLO CAMISERO TALLA L X UND	3	$ 123.636,36	$ 370.909,09	$ 70.472,73	$ 441.381,82
17	CAMISA MANGA CORTA MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, CARGO Y LOGO DE LA MISION MEDICA, TIPO TELA, CUELLO CAMISERO TALLA XL	12	$ 123.636,36	$ 1.483.636,36	$ 281.890,91	$ 1.765.527,27
18	CHALECHO IMPERMEABLE, MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, CARGO Y LOGO DE LA MISION MEDICA, TALLA M X UND	3	$ 200.000,00	$ 600.000,00	$ 114.000,00	$ 714.000,00
19	CHALECHO IMPERMEABLE, MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, CARGO Y LOGO DE LA MISION MEDICA, TALLA L X UND	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00
20	CHALECHO IMPERMEABLE, MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, CARGO Y LOGO DE LA MISION MEDICA, TALLA XL X UND	3	$ 200.000,00	$ 600.000,00	$ 114.000,00	$ 714.000,00
21	IMPERMEABLE COMPLETO MARCADOS CON REFLECTIVOS Y LOGOS DE LA INSTITUCION TALLA M UND	1	$ 172.727,27	$ 172.727,27	$ 32.818,18	$ 205.545,45
22	IMPERMEABLES COMPLETO MARCADOS CON REFLECTIVOS Y LOGOS DE LA INSTITUCION TALLA L UND	1	$ 172.727,27	$ 172.727,27	$ 32.818,18	$ 205.545,45
23	IMPERMEABLES COMPLETO MARCADOS CON REFLECTIVOS Y LOGOS DE LA INSTITUCION TALLA XL UND	6	$ 172.727,27	$ 1.036.363,64	$ 196.909,09	$ 1.233.272,73
24	FILTRO MULTIPROPOSITO 6006 X PAR	2	$ 118.181,82	$ 236.363,64	$ 44.909,09	$ 281.272,73
25	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE UND	15	$ 12.727,27	$ 190.909,09	$ 36.272,73	$ 227.181,82
26	GUANTES MANEJO ALTAS TEMPERATURAS X PAR	2	$ 41.818,18	$ 83.636,36	$ 15.890,91	$ 99.527,27
27	JEANS INDUSTRIAL 5 BOSILLOS 14 ONZAS COLOR AZUL OSCURO CON REFLECTIVOS TALLA 30 X UND	2	$ 109.090,91	$ 218.181,82	$ 41.454,55	$ 259.636,36
28	JEANS INDUSTRIAL 5 BOSILLOS 14 ONZAS COLOR AZUL OSCURO CON REFLECTIVOS TALLA 34 X UND	10	$ 109.090,91	$ 1.090.909,09	$ 207.272,73	$ 1.298.181,82
29	JEANS INDUSTRIAL 5 BOSILLOS 14 ONZAS COLOR AZUL OSCURO CON REFLECTIVOS TALLA 36 X UND	3	$ 109.090,91	$ 327.272,73	$ 62.181,82	$ 389.454,55
30	UNIFORME PARA PERSONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR PANTALON, CAMISA Y GORRO, MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, TELA ANTIFLUIDO DIFERETES TALLA S X UND	6	$ 324.545,45	$ 1.947.272,73	$ 369.981,82	$ 2.317.254,55
31	UNIFORME PARA PERSONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR PANTALON, CAMISA Y GORRO, MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, TELA	12	$ 324.545,45	$ 3.894.545,45	$ 739.963,64	$ 4.634.509,09

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CD. No. 400-2026 Y NÚMERO INTERNO 395-2026

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Vlr/ Unitario antes de IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	Vlr/TOTAL
	ANTIFLUIDO DIFERETES TALLA M X UND					
32	UNIFORME PARA PERSONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR PANTALON, CAMISA Y GORRO, MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, TELA ANTIFLUIDO DIFERETES TALLA XL X UND	3	$ 324.545,45	$ 973.636,36	$ 184.990,91	$ 1.158.627,27
33	UNIFORME PARA PERSONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR PANTALON, CAMISA Y GORRO, MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, TELA ANTIFLUIDO DIFERETES TALLA XXL X UND	9	$ 324.545,45	$ 2.920.909,09	$ 554.972,73	$ 3.475.881,82
34	UNIFORME PARA PERSONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR PANTALON, CAMISA Y GORRO, MARCADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION, TELA ANTIFLUIDO DIFERETES TALLA XXXL X UND	1	$ 324.545,45	$ 324.545,45	$ 61.663,64	$ 386.209,09
35	ZAPATO DOTACIÓN ANTIDESLIZANTE REFERENCIA 0.80 RESISTENCIA AL DESGASTE, POSEE CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTES QUE EVITAN LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS TALLA 37 X PAR	7	$ 127.272,73	$ 890.909,09	$ 169.272,73	$ 1.060.181,82
36	ZAPATO DOTACIÓN ANTIDESLIZANTE REFERENCIA 0.80 RESISTENCIA AL DESGASTE, POSEE CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTES QUE EVITAN LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS TALLA 39 X PAR	6	$ 127.272,73	$ 763.636,36	$ 145.090,91	$ 908.727,27
37	ZAPATODOTACIÓN ANTIDESLIZANTE REFERENCIA 0.80 RESISTENCIA AL DESGASTE, POSEE CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTES QUE EVITAN LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS TALLA 42 X PAR	3	$ 127.272,73	$ 381.818,18	$ 72.545,45	$ 454.363,64
38	ENVOLVEDERADE LONA 80CM X80CM TELA GENERO O MUSELINA DE 140 A 160 HILOS	5	$ 58.181,82	$ 290.909,09	$ 55.272,73	$ 346.181,82
39	ENVOLVEDERA TELA GENERO 80CM X 80CM TELA GENERO O MUSELINA DE 140 A 160 HILOS	5	$ 60.000,00	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00
40	ENVOLVEDERADE LONA PARA EQUIPOS DE SALA DE PARTOS 50CM X 50 TELA GENERO O MUSELINA DE 140 A 160 HILOS	5	$ 54.545,45	$ 272.727,27	$ 51.818,18	$ 324.545,45
41	ENVOLVEDERADE TELA GENERO O MUSELINA PARA EQUIPOS DE SALA DE PARTOS 50CM X 50CM TELA GÉNERO O MUSELINA DE 140 A 160 HILOS	5	$ 54.545,45	$ 272.727,27	$ 51.818,18	$ 324.545,45
42	CAMPOS DE PIEL DE 80 CMX80 CM TELA GENERO O MUSELINA DE 140 A 160 HILOS	5	$ 56.363,64	$ 281.818,18	$ 53.545,45	$ 335.363,64
43	CAMPO DE PIEL PARA KIT DE RECIEN NACIDO TELA GENERO O MUSELINA DE 140 A 160 HILOS 60*60CM	5	$ 54.545,45	$ 272.727,27	$ 51.818,18	$ 324.545,45
44	ENVOLVEDERADE LONA PARA EQUIPOS DE SUTURAS 60 X 60 CM TELA GENERO O MUSELINA DE 140 A 160 HILOS	20	$ 56.363,64	$ 1.127.272,73	$ 214.181,82	$ 1.341.454,55
45	ENVOLVEDERADE TELA GENERÓ O MUSELINA PARA EQUIPOS DE SUTURAS 60 X 60 CM	20	$ 54.545,45	$ 1.090.909,09	$ 207.272,73	$ 1.298.181,82
46	PETO O DELANTAL PARA ATENCION DE PARTO MARERIA PLASTICO LAVABLE	5	$ 69.090,91	$ 345.454,55	$ 65.636,36	$ 411.090,91
47	DELANTAL PARA COCINA	9	$ 65.454,55	$ 589.090,91	$ 111.927,27	$ 701.018,18
	SUBTOTAL					$ 31.030.000,00
	IVA					$ 5.895.700,00
	TOTAL					$ 36.925.700,00

Donde para validar su pago requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1-)** Factura si por ley está obligado a ello**. 2-)** Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato; **3-)** Ingreso a almacén del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. de los elementos objeto de compra. **4-)** Certificación de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social integral en los términos de la Ley 789 de 2002. **5-)** Suscripción de acta de liquidación

Los pagos serán cancelados por medio de la tesorería, en pesos colombianos, o a través de consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, o en forma directa a través de cheque, 30 días después de la radicación de la factura.

Nota: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co

Nota 2. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar alegar ruptura del equilibrio contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Exclusión De Relación Laboral: Las partes acuerdan excluir cualquier tipo de relación laboral entre ellas para la ejecución y cumplimiento del presente contrato así, el contratista actuara por su propia cuenta, con absoluta autonomía profesional, técnica, financiera, científica y administrativa bajo su propia responsabilidad y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral con la E.S.E. HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO y sus derechos se limitaran de acuerdo a la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato fija a la E.S.E. HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO.

CLÁUSULA OCTAVA.- Sistema De Calidad: El contratista se obliga para con el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E a: **1).** Aplicar los procesos los procedimientos y las guías establecidas por el Hospital en cada una de las áreas o servicios, en desarrollo de la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad S. O. G. C. **2).** Responder a las auditorías internas que desarrolle la Institución y las auditorías externas que adelanten los entes de control tales como: Secretaría de Salud Departamental, Secretaría de Salud Municipal, Superintendencia de Salud, Contraloría Departamental, Contraloría General de la Nación, las Administradoras del Régimen Subsidiado A. R. S. Y las Empresas Prestadoras de Salud E.P.S. **3).** Ejecutar las acciones preventivas y correctivas que resulten de las auditorías internas como externas según el numeral anterior y que se encuentren aprobadas por la Gerencia. **4).** Dar cumplimiento a los planes de mejoramiento generados por la Gerencia o los respectivos Jefes de Oficina que se relacione con el área donde se preste el respectivo servicio. **5).** Las actividades que deriven del CLAUSULADO, se someten a la evaluación del logro de los estándares de Productividad, Eficiencia, Eficacia, Grado de satisfacción del Usuario, Grado de Satisfacción del cliente Interno, quejas y reclamos, aplicación e implementación de las acciones correctivas, cumplimiento de metas, aplicación de los procesos y procedimientos, progreso o logros en la mejora continua. **6).** El sistema de evaluación se hará a través de los indicadores que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., a dispuesto en cada una de las áreas y servicios. **7).** Del resultado de esta evaluación la gerencia adoptará las medidas correspondientes, que puedan llegar en el caso extremo a una decisión unilateral de terminación de la orden, cuando el resultado de los indicadores no es favorable. **8).** Mensualmente se evaluará el cumplimiento de los indicadores por la supervisión y dicho registro se tomarán en cuenta para la certificación de pago que éste genere. **PARÁGRAFO 1:** Los documentos que se generen por investigaciones, estudios, diagnósticos, por el sistema de Calidad y otros, son propiedad del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, por lo cual se les debe dar el adecuado uso, y no es permitido sacar de la Institución cualquiera de estos documentos, salvo previo consentimiento de la Gerencia. **PARAGRAFO 2: CONTROL DE CALIDAD:** Sin perjuicio de lo establecido, el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E por conducto del supervisor que designe, verificará la calidad del servicio prestado

CLÁUSULA NOVENA.- Plazo De Ejecución: El plazo de ejecución del contrato de compraventa es de **UN (01) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, tales como expedición de Registro Presupuestal, pago de estampillas, aprobación de garantías (si aplica).

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA.- Vigencia: El presente contrato de compraventa tiene vigencia por el término de su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Supervisión Y/O Interventoría: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe Oficina Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico**,** quien deberá ejercerla de conformidad con la Resolución No. 151 del 12/05/2019, por la cual se adopta el Manual de supervisión y/o interventoría del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Seguridad Social: Las partes acuerdan que el contratista realizara su afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos y riesgos profesionales y pagara los aportes correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Garantías: De conformidad con el Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 (Estatuto de Contratación de la E.S.E.) en consonancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de una garantía de:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más; sin embargo, se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** por la suma equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Empresa Social del Estado, Nit. 844.001.355-6. Parágrafo: En caso de que el presente contrato de compraventa se adicione, prorrogue o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Indemnidad: El CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener a la Empresa Contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependiente. En consecuencia el contratista protegerá y mantendrá a la Empresa Contratante indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y de todo daño, perdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar como, cuanto o donde, tales daños perdidas o destrucciones ocurran.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Liquidación.- Terminada la ejecución del contrato, se procederá a la liquidación mediante un acta en la cual se tendrá en cuenta las obligaciones ejecutadas por las partes durante el plazo del contrato y al momento de su terminación en los términos previstos en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Sanción Penal Pecuniaria: Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones contraídas o se declare la caducidad del contrato de compraventa, el CONTRATANTE hará

efectiva una sanción pecuniaria, hasta por una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato de compraventa, por los perjuicios causados en razón del incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la Empresa Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Inhabilidades E Incompatibilidades: Él CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el Artículo 8, 9 Y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, las previstas en el Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo N°. 014 del 2024), que le impida contratar con la empresa. Parágrafo: El juramento se entiende prestado con la firma del contrato de Compraventa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- Régimen Legal Y/O Contractual Aplicable: Que de conformidad con el articulo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual, las empresas sociales del estado, se rigen por el derecho privado, pudiendo utilizar las clausulas excepcionales contempladas en el Estatuto de Contratación Estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Suspensión Temporal: Las partes podrán suspender la ejecución del contrato por fuerza mayor, caso fortuito o en los términos previstos en la Ley. Este hecho previo concepto del supervisor, se hará constar en acta, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación adoptado mediante Resolución No. 313 de 2024**,** Acuerdo Nº 014 del 06/11/2024.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Contrato Adicional: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente; tratándose de adicional en valor no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única si la hubiese. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, de existir está. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la Celebración de contratos adicionales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Terminación Bilateral Anticipada: Las partes de común acuerdo podrán extinguir el plazo pactado antes de su vencimiento, siempre y cuando así lo acepte la entidad, lo cual constara en acta que contemple tal eventualidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- Perfeccionamiento, ejecución y pago: El presente contrato requiere: a) para su perfeccionamiento la firma de las partes; b) para su ejecución el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, pago de estampillas y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa. Para cada pago se requiere la acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CD. No. 400-2026 Y NÚMERO INTERNO 395-2026

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Nombre: Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.	**Nombre:** SOINTCOL S.A.S.
Dirección: Calle 11 N°. 15 – 40 Municipio de Aguazul	**Dirección:** CR 18 16 58 BRR LIBERTADORES Municipio de Aguazul
Correo electrónico: esejhu@gmail.com	**Correo electrónico:** sointcolsas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista, Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- Cláusula de Datos personales: El contratista declara que toda la información que acá se consignó es verdadera, que los datos personales sensibles los ha nominado y enunciado como tal, de conformidad con la ley 1581 de 2012, así mismo AUTORIZA al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E a que le de tratamiento con los fines del contrato y aquellos propósitos de la relación post-contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-– Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E ubicado en la Calle 11 No. 15 – 40 del Municipio de Aguazul (Casanare). El domicilio contractual es el Municipio de Aguazul Departamento de Casanare. Para constancia se firma electrónicamente en el portal transaccional de Contratación Pública Secop II.

Aprobó: Nohora Margarita Mendoza Buelvas
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Vo. Bo.: Yisset Vanesa Echeverria Lopez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró.:- Jhann Katerine Cristancho Castiblanco
Profesional De Apoyo Of. Jurídica

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co